

29/12



AUTORIZA Y REGULARIZA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INDEPENDENCIA, 21 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4439 /2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: copia de Memorandum N°1286 de 07 de diciembre de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario; copia de Providencia N° 755, de 15 de diciembre de 2020, de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 4090, de 27 de noviembre de 2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante a don Juan Miquel Mac-Donald, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 3749, de 05 de noviembre de 2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante a doña Corina Escobar Salas, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214, de 14 de mayo de 2018, que "Modifica Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014 que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y fija su texto refundido", que no se acompaña por ser de público conocimiento, el artículo N° 63 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZA Y REGULARIZA, la realización y pago de trabajos extraordinarios para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, a los funcionarios que más abajo se detallan:

ID	NOMBRE	HORAS EXTRAS 25%	HORAS EXTRAS 50%
8312794	ALEXIS ANDRES MOLINA ROJAS	38	20
7840241	MARCO ANTONIO ZAMORA BENITEZ	38	20

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIQUEL MAC-DONALD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FRG/cjd

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Administración y Finanzas - Dideco - Interesado - Personal (2) - Oficina de Partes.